

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo de 23 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.

Por Acuerdo de 7 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia Energética de Andalucía 2030, cuya finalidad es impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo; siendo uno de sus ámbitos de actuación prioritarios el ahorro, la eficiencia energética y la implantación de energías renovables en su propia administración.

Este impulso es aún más necesario en el actual contexto sociopolítico que está provocando una crisis energética de magnitud global, con una inquietud creciente por el abastecimiento de la energía entre los países de la Unión Europea y la urgencia de éstos por resolver su dependencia. Y en este marco, las Administraciones Públicas juegan un papel ejemplarizante y clave para liderar el desarrollo de actuaciones que propicien el ahorro y la eficiencia energética dentro de su ámbito de actuación.

Por ello, mediante Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026, como instrumento general de organización y desarrollo de medidas que contribuyan, directa o indirectamente, a la reducción del consumo energético de la Junta de Andalucía y su factura asociada, en línea con lo establecido en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, siendo sus fines, como se recoge en dicho Acuerdo, los siguientes:

1. Acelerar y ampliar las medidas de gestión energética y descarbonización en entidades y servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, reforzando la Línea Estratégica que en este sentido se recoge en la Estrategia Energética de Andalucía 2030 (Línea estratégica 11).
2. Promover la reducción de la dependencia del gas natural y su consumo a través de medidas de corto o medio plazo, o de mayor plazo que en sus primeras fases también contribuyan a tales fines.
3. Optimizar la factura energética de la Administración facilitando a los centros consumidores la disminución del gasto económico y energético.
4. Optimizar y acelerar las actuaciones sobre el parque edificatorio de la Administración de la Junta de Andalucía que permitan un ahorro efectivo en el corto plazo.
5. Mejorar la sostenibilidad de la movilidad en todos los ámbitos relacionados con la Administración andaluza, tanto en la planificación de la movilidad interna como en la de sus empleadas y empleados a la hora de la asistencia a sus puestos de trabajo, incluso en aquellas herramientas que desde la propia Administración se puedan abrir para la ciudadanía en general.
6. Afianzar una cultura de ahorro energético en la Administración andaluza, tanto como entidad como a través de sus empleadas y empleados públicos.
7. Conseguir que las actuaciones de la Administración sean ejemplarizantes y replicables por el conjunto de la sociedad.

Para alcanzar estos fines, el Plan se articula en torno a tres ejes de actuación, recogiendo un conjunto de once medidas a implementar en el corto, medio y largo plazo, en función de su alcance: un primer eje destinado a la optimización de la factura energética de la Junta de Andalucía, un segundo a inversiones en ahorro, eficiencia energética y energías renovables en edificios de la Junta de Andalucía y el último eje contempla actuaciones para una movilidad sostenible.

Además, en su redacción se ha partido de las medidas puestas ya en marcha en la Administración andaluza, relativas a ahorro energético y aprovechamiento de energías renovables, entre las que se encuentran las llevadas a cabo a través de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la elaboración de este plan se ha tenido como marco de referencia el Reglamento (UE) 2022/1369 del Consejo de 5 de agosto de 2022, relativo a la adopción de medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas, el Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo de 6 de octubre de 2022 para mitigar los efectos de los elevados precios de la energía a través de medidas excepcionales, específicas y limitadas en el tiempo; el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, el Plan +SE (Plan Más Seguridad Energética) aprobado en octubre de 2022, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027 y la Estrategia Energética de Andalucía 2030 ya señalada.

Así, tal y como se estableció en el apartado cuarto del Acuerdo de Formulación de 20 de septiembre de 2022, en su tramitación se ha dado audiencia a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, así como a los distintos agentes económicos y sociales, que han podido formular cuantas observaciones o sugerencias han considerado convenientes. Igualmente se han recabado los informes preceptivos necesarios para su tramitación. Por ello, todas las medidas recogidas en el plan han sido consensuadas por los órganos impulsores y ejecutores de las mismas, a fin de garantizar el éxito en su implementación y la obtención de los resultados esperados.

Corresponde a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, y en concreto a la Secretaría General de Energía, las competencias en la planificación y ordenación del sector energético y la dirección e impulso de la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz. A dicha Secretaría General, conforme al referido decreto, se encuentra adscrita la Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, para coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de mayo de 2023,

A C U E R D O

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba el Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

2. El texto del Plan estará disponible en el apartado de planes y programas del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/417352.html>

y en el sitio web de la Agencia Andaluza de Energía:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/redeja/plan-para-el-ahorro-energetico-de-la-administracion-de-la-junta-de-andalucia-2022-2026>

00284367

Segundo. Desarrollo y ejecución

La Secretaría General de Energía, junto con la Agencia Andaluza de la Energía, llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las medidas contempladas en este Plan, ejerciendo la Agencia como Oficina Técnica para su puesta en marcha, seguimiento y evaluación.

Tercero. Efectos

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JORGE PARADELA GUTIÉRREZ

Consejero de Industria, Energía y Minas



**Plan para el ahorro energético
de la Administración de la
Junta de Andalucía 2022-2026**


Junta de Andalucía

00284367



ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN	3
B. MARCO ESTRATÉGICO EUROPEO, NACIONAL Y AUTONÓMICO	7
MARCO EUROPEO.....	7
MARCO NACIONAL	8
MARCO AUTONÓMICO	9
<i>Estrategia Energética de Andalucía 2030</i>	9
<i>La Red de Energía de la Junta de Andalucía</i>	11
C. FINALIDAD Y OBJETIVOS	15
D. MEDIDAS	18
EJE 1: OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURA ENERGÉTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: PARA REDUCIR EL GASTO DE ELECTRICIDAD DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.....	18
EJE 2: INVERSIONES EN AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: PARA MATERIALIZAR LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA DE LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA, ASÍ COMO LAS EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA.	18
EJE 3: ACTUACIONES PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE: PARA POTENCIAR EL USO DE VEHÍCULOS EFICIENTES Y OPTIMIZAR DESPLAZAMIENTOS, CON EL CONSIGUIENTE AHORRO DE COMBUSTIBLE.....	19
<i>Cuadro resumen de medidas, cronograma de ejecución y resultados esperados</i>	59
E. PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA	61
F. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	63
G. MARCO ECONÓMICO Y FINANCIERO	65



A. Introducción

El actual contexto sociopolítico, como consecuencia de la severa crisis energética de magnitud global provocada por la invasión rusa de Ucrania, ha puesto el foco de atención en la **elevada dependencia energética de los países de la Unión Europea**.

De este modo, **a la lucha contra el cambio climático**, se ha **unido la urgente necesidad de garantizar el abastecimiento energético reduciendo las importaciones** de combustibles fósiles para **minimizar el impacto que está teniendo el precio de la energía en la economía europea**.

Así, ya en diciembre de 2019, con el objetivo de lograr la neutralidad climática en 2050, la Comisión Europea presentó el **Pacto Verde Europeo**, un paquete de medidas con una hoja de ruta inicial que recoge unos objetivos energéticos para 2030 de aporte del 32% renovable en el consumo final bruto de la Unión Europea y de 32,5% de reducción del consumo de energía en comparación con el nivel de 2007; posteriormente en la Ley Europea del Clima (Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) nº 401/2009 y (UE) 2018/1999), elevó el objetivo vinculante para la Unión Europea de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero de la Unión en, al menos, un 55% para 2030 con respecto a los valores de 1990.

En mayo de 2022, aun con unos objetivos ambiciosos y consensuados por todos los Estados Miembros, la Comisión Europea, en respuesta a la creciente inquietud y el impacto provocado en los mercados europeos y mundiales de la energía, planteó poner fin a la dependencia energética de la UE respecto a Rusia, lanzando el plan **REPowerEU**. Un plan respaldado por medidas financieras y jurídicas para acelerar la transición energética, que propone elevar los objetivos al 45% de aporte renovable y una reducción del consumo de energía final de, al menos, un 40% para 2030, y del 42,5% en el consumo de energía primaria.

En paralelo al trabajo que se está llevando a cabo para trasladar la propuesta de incremento de estos objetivos al marco regulatorio europeo, **la Unión Europea ha intensificado sus**



acciones para mejorar la seguridad energética¹ Así, ha establecido el **compromiso voluntario** de todos los Estados Miembros **de reducir el consumo de gas natural de la UE en un 15%**, articulando cuantas actuaciones sean necesarias para **evitar la escasez de suministro de gas natural durante el invierno** de 2023 y poniendo en marcha una serie de medidas de intervención de emergencia para **hacer frente a los elevados precios de la energía** (en el caso de que se declare una «Alerta de la Unión» sobre seguridad de suministro, ese objetivo se convertiría en obligatorio). Para el caso de **España, este porcentaje se situaría entre un 6-7% conforme a lo acordado por el Gobierno** central².

Por tanto, todos los consumidores, las administraciones públicas, los hogares, los propietarios de edificios públicos, los proveedores de electricidad y la industria pueden y deben tomar medidas para ahorrar gas.

En línea con lo anterior, el **Gobierno de la Junta de Andalucía está impulsando una auténtica revolución verde** que tiene el propósito de situar a Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad y contra el cambio climático; habiendo aprobado, el 7 de junio de 2022, la **Estrategia Energética de Andalucía 2030**, cuya finalidad es impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo.

La Estrategia ya recoge el papel ejemplarizante y facilitador de las Administraciones públicas, siendo uno de los ámbitos de actuación prioritarios el ahorro, la eficiencia energética y la implantación de energías renovables **en la propia Administración de la Junta de Andalucía**.

Además de ello, dada la coyuntura energética, y conforme a lo establecido desde la Unión Europea, en el **Consejo de Gobierno** de la Junta de Andalucía celebrado el **9 de agosto** de 2022, se anunció el inicio de los trabajos para el **diseño de un paquete de medidas** para profundizar en el objetivo de **reducir el consumo energético de la Administración autonómica y hacer más eficientes energéticamente sus edificios administrativos**.

Así, el **20 de septiembre** de 2022 se aprobó en Consejo de Gobierno la [formulación del Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026](#) que, además de establecer nuevas medidas, avanza en el desarrollo de las actuaciones puestas ya en marcha de ahorro energético y aprovechamiento de energías renovables en la Administración de la Junta de Andalucía durante la anterior Legislatura, entre las que se

¹ [COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES «Ahorrar gas para un invierno seguro» COM/2022/360 final](#)

² Recogido en el Plan +SE.



encuentran las llevadas a cabo, por ejemplo, a través de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, REDEJA, que gestiona la Agencia Andaluza de la Energía.

El Gobierno andaluz impulsa este Plan, además, con lealtad institucional hacia el Gobierno de la nación para alcanzar el compromiso de reducción voluntaria de la demanda de gas natural en España, mediante la identificación y adopción de medidas adicionales de ahorro energético a implantar en los edificios e infraestructuras públicas de la administración regional andaluza; las cuales están también alineadas con lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. Dando cumplimiento, además, a lo dispuesto en el Plan +SE (Plan Más Seguridad Energética), relativo a la publicación por parte de las Comunidades Autónomas de planes de ahorro energético, y despliegue de autoconsumo.



00284367



B. Marco estratégico europeo, nacional y autonómico

Marco europeo

La política energética europea, a través del instrumento del que dispone en el ámbito de la eficiencia energética, la [Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética](#), establece en su artículo 5 *Función ejemplarizante de los edificios de los organismos públicos* que los Estados miembros se asegurarán de que el 3% de la superficie total de los edificios climatizados de la Administración central se renueve cada año (de edificios de más de 250 m²), de manera que cumpla, al menos, los requisitos de rendimiento energético mínimos que haya fijado en aplicación del artículo 4 de la [Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios, modificada por la Directiva 2018/844/UE](#).

Esto no es de obligación para los organismos públicos a escala regional y local; no obstante, las citadas directivas se encuentran en revisión, contemplando las actuales propuestas legislativas la ampliación de la obligación de la renovación de edificios a todos los organismos públicos, y elevando los requisitos de rendimiento energético hasta el nivel de edificios de consumo casi nulo o edificios cero emisiones. Además, el Consejo y el Parlamento Europeo acordaron en marzo de 2023, una obligación específica para el sector público de lograr una reducción anual del consumo de energía del 1,9% que puede excluir el transporte público y las fuerzas armadas.

Asimismo, tal y como se ha mencionado anteriormente, con el propósito de estar preparados ante las posibles interrupciones del suministro de gas ruso hacia Europa antes mencionadas, el Consejo Extraordinario de Ministros de Energía, celebrado el 26 de julio de 2022, alcanzó un acuerdo político de reducción voluntaria de la demanda de gas natural del 15% entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de marzo de 2023 respecto a la media del mismo periodo de los últimos cinco años. Esto se materializa en el [Reglamento \(UE\) 2022/1369 del Consejo relativo a la adopción de medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas](#). Además, se acordó que este objetivo sería vinculante para cada Estado Miembro en el caso de que se declare una «Alerta de la Unión» sobre seguridad de suministro, salvo excepciones, como es el caso de España, con un objetivo de reducción de la demanda de gas en torno al 7%.



Posteriormente, en octubre de 2022, el Consejo de la Unión Europea ha intervenido de emergencia mediante las obligaciones incluidas en el [Reglamento \(UE\) 2022/1854 del Consejo de 6 de octubre de 2022](#) para mitigar los efectos de los elevados precios de la energía a través de medidas excepcionales, específicas y limitadas en el tiempo. Entre las medidas se encuentra el reducir el consumo de electricidad en un 10% de forma voluntaria y, de forma obligatoria, en un 5% el consumo eléctrico durante las horas punta.

Marco nacional

En España las directrices políticas en el ámbito de la energía se incluyen en el [Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 \(PNIEC\)](#), aprobado en marzo de 2021. Para asegurar el nivel de ambición coherente con un modelo descarbonizado en el año 2050, este Plan promueve la realización de medidas al objeto de cumplir con la renovación energética del parque de edificios públicos de la Administración General del Estado por encima del 3% anual derivado de la Directiva de Eficiencia Energética. Además, para lograr un objetivo de ahorro energético mucho más ambicioso, anima a que las Administraciones Autonómicas y locales hagan suyo el objetivo de renovación del 3%.

En mayo de 2022 el Gobierno de España aprobó un [Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público estatal](#), con medidas estructurales en consonancia con la [Estrategia a Largo Plazo para la Rehabilitación Energética en el sector de la Edificación en España](#) y el antes mencionado PNIEC.

Este plan tiene como objetivos principales racionalizar el uso de los edificios e instalaciones administrativas, así como el establecimiento de formas de organización del trabajo del personal empleado público que redunden en ese ahorro energético, a la vez que garanticen la plena prestación de los servicios y la atención a los ciudadanos.

Posteriormente, y aunque España cuenta con una elevada seguridad de suministro, fruto de la baja dependencia de gas ruso, contando con plantas de regasificación que permiten acceder al mercado global de gas natural licuado (GNL) para cumplir con el compromiso voluntario de reducción de demanda acordado en Europa, así como para reducir la dependencia energética del gas natural, el Gobierno de España consideró necesaria la adopción de medidas de efecto inmediato orientadas a un uso responsable de la energía que permitan minimizar el impacto sobre la economía y la seguridad de suministro ante una posible interrupción parcial o total del suministros de gas por parte de Rusia, y a fin de evitar que el peso de estas posibles situaciones recaiga sobre los más vulnerables.



En agosto de 2022 el Consejo de Ministros aprobó el [Real Decreto-ley 14/2022](#), de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. En él se incluyen, entre otras medidas, un Plan de Choque de Ahorro y Gestión Energética en Climatización para reducir el consumo de energía en edificios administrativos, recintos públicos y comercios; simplificaciones en la contratación de mejoras energéticas de edificios e instalaciones a llevar a cabo en el ámbito de las administraciones públicas; medidas para el fomento de la electrificación y el despliegue de las energías renovables, especialmente en el ámbito del autoconsumo.

En octubre de 2022, y en vista del incremento en las tensiones geopolíticas y en los mercados, el Consejo de Ministros aprobó el [Plan +SE \(Plan Más Seguridad Energética\)](#). Se trata de un plan con medidas de rápido impacto para el invierno 2022/2023 con el fin de aumentar la protección de los consumidores, reducir el consumo de gas e incrementar la solidaridad con otros países europeos.

Incluye, entre las diez medidas que considera clave, un mayor liderazgo en la administración para lograr los objetivos y pretende reforzar el Plan de ahorro de la Administración central aprobado en mayo, dando más peso a la eficiencia energética –por ejemplo, en la contratación pública y a los sistemas de autoconsumo.

Adicionalmente, establece que antes del 1 de diciembre de 2022, las Comunidades Autónomas y las entidades locales publicarán sus respectivos planes de ahorro energético, despliegue de autoconsumo y actuaciones de ahorro y eficiencia.

Marco autonómico

Estrategia Energética de Andalucía 2030

La **Estrategia Energética de Andalucía 2030**, aprobada mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, es el documento de planificación de la política energética autonómica para los próximos 10 años, que tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En esta Estrategia, que está **alineada con la política energética europea y nacional**, se han definido **seis objetivos** para avanzar en la consecución de este nuevo modelo energético y se recogen las **12 líneas estratégicas** que se impulsarán desde la Junta de Andalucía para



conseguirlos; cuyo desarrollo operativo se materializa en **programas de actuación** que se llevarán a cabo en los tres periodos en los que se ha dividido la vigencia de la planificación energética: 2021-2022; 2023-2026 y 2027-2030.

Entre los objetivos recogidos en la misma se encuentra el **mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía**, fijando para 2030 la realización de actuaciones de mejora energética en el 30% de la superficie del parque edificatorio propiedad de la Junta de Andalucía.

Este objetivo es doble, por un lado, se plantea la mejora de la actuación de la Administración como facilitadora e impulsora del cambio de modelo, haciendo uso de su capacidad regulatoria, normativa, de interlocución con los distintos agentes involucrados, etc.; y, por otro, presentando como consumidora de energía, una posición activa, incorporando en su gestión criterios de ahorro, eficiencia energética y uso de las energías renovables para descarbonizar su consumo.

La línea estratégica desde la que se aborda este objetivo es la **LE 11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos**, recogiéndose 11 programas de actuación a desarrollar en 2021-2022:

- GE1. Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización en entidades públicas.
- GE2. Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la descarbonización en la Junta de Andalucía.
- GE3. Rehabilitación energética de edificios e instalaciones públicas.
- GE4. Parque móvil sostenible en la Junta de Andalucía.
- GE5. Gestión energética centralizada.
- GE6. Asesoramiento a entidades Redeja.
- GE7. Inversiones en materia de ahorro, eficiencia energética y energías renovables en edificios e instalaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- GE8. Mejora del desempeño energético de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
- GE9. Innovación energética en edificios e instalaciones públicas.
- GE10. Cálculo y reducción de huella de carbono de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



- **GE11.** Cálculo y reducción de huella de carbono de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Tomando en consideración todo lo anterior, **las medidas del Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026 se integrarán como programas para el segundo periodo de vigencia de la Estrategia, 2023-2026**, en el marco de la referida LE11, contribuyendo de forma decisiva a la misma y por tanto las medidas se alinean con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2022, instrumento de planificación económica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Red de Energía de la Junta de Andalucía

Asimismo, la Administración autonómica andaluza dispone de la **Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA)**, el instrumento destinado a aplicar, en los edificios y centros de consumo, principios de ahorro, eficiencia e implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables, a través del cual la Junta asume la necesidad de ejercer un papel ejemplarizante y catalizador para la mejora energética.

Desde su creación, REDEJA ha ido consolidando y extendiendo una nueva conciencia energética desde la que hacer frente a los actuales retos que la demanda de energías convencionales debe afrontar, destacando la dependencia ante las fuentes tradicionales, su finitud y crecientes costes, así como, el impacto ambiental que conlleva.

A la vez, viene impulsando un nuevo modelo que aborde el consumo energético desde nuevos principios basados en el ahorro, la diversificación de fuentes, la puesta en valor de los activos energéticos regionales y en la minoración de los impactos medioambientales que el consumo energético supone en la actualidad, especialmente los asociados a las emisiones de gases causantes del cambio climático.

La Agencia Andaluza de la Energía es la gestora de la REDEJA, y, por tanto, presta, desde el momento de su creación, los siguientes servicios a todas las entidades adheridas a la citada Red:

- Promoción de **licitación para la selección y contratación de servicios o suministros energéticos a través de los sistemas de racionalización técnica de la contratación.**
- **Interlocución con las compañías energéticas** en las contrataciones de los suministros y equipamiento, y centralización de las incidencias que se reciban de estas compañías para facilitar y agilizar la resolución de estas.



- Realización de **estudios energéticos** que permitan evaluar la viabilidad de las medidas de ahorro energético y uso de energías renovables implementables en sus centros de consumo.
- **Seguimiento de las instalaciones energéticas** para asegurar su eficiencia energética.
- **Asesoramiento y formación en la implementación de la normativa energética** vigente en cada momento.
- **Asesoramiento en relación con las directrices generales y especificaciones técnicas de las contrataciones energéticas** relevantes que se realicen en los centros de consumo energético adscritos a la REDEJA, hasta tanto se produzca la racionalización técnica de la contratación prevista en el punto uno.

Destacar, dentro del mencionado servicio de contratación de suministros energéticos, el **Acuerdo Marco de suministro eléctrico con origen renovable** a las entidades adheridas a REDEJA, que aglutina a más de 5.000 puntos de suministro eléctrico (entre hospitales, institutos, instalaciones deportivas, oficinas administrativas o universidades públicas andaluzas), con un consumo anual aproximado de 1.000 GWh y que, por primera vez en Andalucía, garantiza que el 100% del suministro procede de energías limpias, lo que contribuye a una disminución de 500.000 toneladas de CO₂ anuales; así como el **Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustible a vehículos** de las entidades adheridas a REDEJA, también con un consumo anual de casi 2,4 millones de litros de combustible y un coste asociado de 3,5 M€.

En cuanto a la realización de estudios energéticos para la implementación de inversiones en ahorro, eficiencia energética e implementación de renovables, también es fundamental el **Acuerdo Marco de homologación de servicios de auditorías energéticas**, el cual permite obtener de manera homogénea todos los potenciales de eficiencia energética de los edificios de las entidades adheridas a REDEJA.

Los tres acuerdos marco tienen a la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, como órgano de contratación en el ejercicio de las competencias que le son propias, otorgadas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto.

Tomando en consideración todo lo anterior, la Agencia Andaluza de la Energía, como gestora de la citada Red, se convierte en un actor imprescindible para llevar a cabo cualquier actuación de gestión y eficiencia energética en la Administración pública andaluza, y, por tanto, también para el desarrollo y ejecución del presente Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026, sirviendo también de apoyo y prestando asesoramiento al resto de unidades administrativas de la Junta. A este respecto, **la**



Junta de Andalucía

Agencia ha sido designada como Oficina técnica, tanto para la elaboración del Plan, así como para la coordinación de su ejecución y seguimiento.



Finalidad y objetivos

00284367



C. Finalidad y objetivos

El **objeto** del Plan es el de ser el **instrumento general de organización y desarrollo de medidas que contribuyan, directa o indirectamente, a la reducción del consumo energético de la Junta de Andalucía y su factura asociada**, en línea con lo establecido en la Estrategia Energética de Andalucía a 2030.

El **ámbito de aplicación del Plan es la Administración de la Junta de Andalucía y la totalidad de sus entidades instrumentales, así como los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007**, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Siendo sus fines:

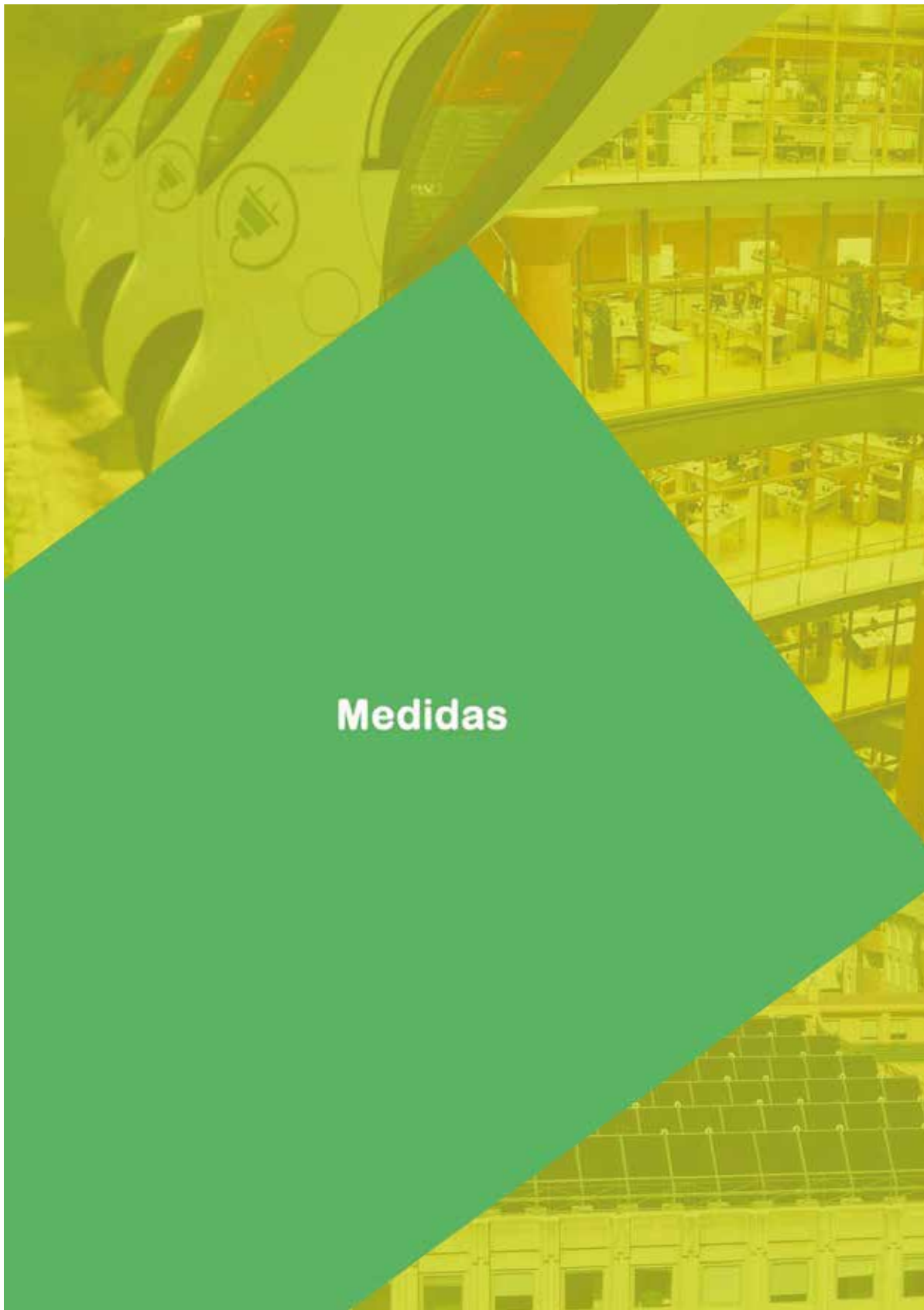
1. Acelerar y ampliar las medidas de gestión energética y descarbonización en entidades y servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, reforzando la Línea Estratégica que en este sentido se recoge en la Estrategia Energética de Andalucía 2030.
2. Promover la reducción de la dependencia del gas natural y en su consumo a través de medidas de corto o medio plazo, o de mayor plazo que en sus primeras fases también contribuyan a tales fines.
3. Optimizar la factura energética de la Administración facilitando a los centros consumidores la disminución del gasto económico y energético.
4. Optimizar y acelerar las actuaciones sobre el parque edificatorio de la Administración Junta de Andalucía que permitan un ahorro efectivo en el corto plazo.
5. Mejorar la sostenibilidad de la movilidad en todos los ámbitos relacionados con la Administración andaluza, tanto en la planificación de la movilidad interna como en la de sus empleados y empleadas a la hora de la asistencia a sus puestos de trabajo, incluso en aquellas herramientas que desde la propia Administración se puedan abrir para la ciudadanía en general.



6. Afianzar una cultura de ahorro energético en la Administración andaluza, tanto como entidad como a través de sus empleadas y empleados públicos.
7. Conseguir que las actuaciones de la Administración sean ejemplarizantes y replicables por el conjunto de la sociedad.

De la implementación de este Plan resultará un **ahorro anual del 3% del consumo eléctrico anual** de la Administración de la Junta de Andalucía **al final del primer ejercicio de aplicación y del 12% al final del horizonte temporal de referencia.**

Además, gracias a la puesta en marcha de estas medidas se evitará la emisión a la atmósfera de 32.000 toneladas de CO₂ anualmente.



Medidas

00284367



D. Medidas

El presente Plan, en el que se pone de manifiesto un uso ejemplar de la energía por parte de la Junta, se articula en torno a los siguientes **3 ejes de actuación**, recogiendo una **batería de 11 medidas** a implementar **en el corto, medio y largo plazo**, en función de su alcance:

Eje 1: Optimización de la factura energética de la Junta de Andalucía: para reducir el gasto de electricidad de las distintas dependencias de la administración regional.

- **Medida 1.** Plan masivo de optimización de potencia contratada de los suministros eléctricos de la Junta de Andalucía.
- **Medida 2.** Plan masivo de compensación de energía reactiva de los suministros eléctricos de la Junta de Andalucía.
- **Medida 3.** Mejora de la gestión energética en los centros de la Junta de Andalucía.
- **Medida 4.** Enfoque energético de la función pública. Gestión de la demanda.
- **Medida 5.** Manual de buenas prácticas de ahorro energético del empleado público de la Junta de Andalucía.

Eje 2: Inversiones en ahorro, eficiencia energética y energías renovables en edificios de la Junta de Andalucía: para materializar las obras e instalaciones necesarias para reducir el consumo de energía de los edificios de la Junta, así como las emisiones contaminantes a la atmósfera.

- **Medida 6.** Plan de auditorías energéticas en los edificios públicos.



- **Medida 7.** Plan de inversiones para la mejora en ahorro y eficiencia energética en los centros de consumo de la Junta de Andalucía.
- **Medida 8.** Impulso de las instalaciones de autoconsumo renovable en los centros de consumo de la Junta de Andalucía.

Eje 3: Actuaciones para una movilidad sostenible: para potenciar el uso de vehículos eficientes y optimizar desplazamientos, con el consiguiente ahorro de combustible.

- **Medida 9.** Reducción de la flota de vehículos de combustión de la Junta de Andalucía y progresiva sustitución por vehículos de bajas emisiones.
- **Medida 10.** Instalación en centros de la Administración Autonómica de puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos públicos.
- **Medida 11.** Racionalización de los desplazamientos a los centros de trabajo de las personas empleadas en la Administración de la Junta de Andalucía.

A continuación, se detallan cada una de las 11 medidas, indicando el organismo impulsor de la misma, los resultados esperados, así como las fases de desarrollo (despliegue), incluyendo las unidades responsables de su ejecución material, los indicadores básicos de seguimiento y el presupuesto estimado.



Órgano impulsor responsable		Consejería de Industria, Energía y Minas. Agencia Andaluza de la Energía.	
Código de la medida	M1	Nombre de la medida	PLAN MASIVO DE OPTIMIZACIÓN DE POTENCIA CONTRATADA DE LOS SUMINISTROS ELECTRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
Eje de actuación		1. Optimización de la factura eléctrica	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> Reducir la factura anual de electricidad de la Junta de Andalucía. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> Reducción de coste en factura (€). Reducción de potencia contratada (%). 	
Descripción de la medida			
<p>Las modificaciones de uso de los edificios, la puesta en marcha de medidas de ahorro energético, así como la adaptación a los distintos cambios normativos en la factura eléctrica que se van produciendo, hacen necesaria una revisión de los parámetros que se incluyen en cada contrato de suministro eléctrico, entre los que se encuentran potencia contratada y el tipo de tarifa, por tener estos un impacto muy directo en el coste de la factura eléctrica.</p> <p>De forma singular, la modificación de la normativa de facturación acaecidas el pasado 2021 ha llevado aparejado un cambio en la estructura de las tarifas y en la forma de medir las potencias que ha provocado algunos desajustes en los contratos de electricidad que se optimizaron con la normativa anterior y, en particular, a los basados en el Acuerdo Marco de electricidad de la Junta de Andalucía. Así, se hace necesario un nuevo análisis pormenorizado basado en los consumos actuales que permitirá determinar los cambios a realizar para ajustar los referidos parámetros (potencia y tipo de tarifa) a las necesidades de funcionamiento de los más de 5.000 suministros con los que cuenta la Junta, a fin de reducir la facturación energética mediante la fijación de unos valores de las potencias de los suministros en función a sus demandas.</p> <p>Se parte de que, dado el Acuerdo Marco de los suministros eléctricos con origen renovable de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), cuyo órgano de contratación es la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el ejercicio de las competencias que le son propias, otorgadas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, la Agencia Andaluza de la Energía, como gestora de REDEJA y como responsable, junto a la Secretaría General de Energía del citado Acuerdo Marco, tiene acceso a la información de contratos y consumo eléctrico de los puntos de suministros de la Junta de Andalucía, que suponen un importe</p>			



anual de facturación cercano a los 140 M€ (IVA incluido) en los últimos años, y que se estima que superará, ante la actual crisis de precios energéticos, los 240 M€ en el ejercicio 2023.

Con los cambios de los parámetros de contratación se pretende alcanzar una reducción de la factura anual eléctrica de la Junta de Andalucía en una cuantía de 3.000.000 €, calculados sobre los precios de la actual 2ª prórroga del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica de la Junta de Andalucía, a través de la modificación de, al menos, 1.000 puntos de suministro.

Se realizará una selección según volumen de consumo y resultados del ajuste, de forma que se priorizarán aquellos cambios que supongan un mayor beneficio para la Junta de Andalucía.

Despliegue de la medida

- Identificación de puntos de suministro optimizables.
- Elaboración de informes para la modificación de potencia y comunicación a responsables.
- Solicitud masiva de las modificaciones de potencia confirmadas para los suministros de cada Consejería y organismos adscritos.
- Tramitación de expedientes de modificación de potencia.
- Seguimiento de la facturación tras la modificación de potencia.

Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de informes de modificación de potencia. • Número de suministros optimizados.
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none"> • Contratistas Acuerdo Marco. • Responsables de suministros.
Temporalización	Referencia de inicio noviembre de 2022. Duración 2022-2024 (se dará continuación posterior en función de necesidades detectadas).
Presupuesto estimado	Medios propios del órgano impulsor responsable y agentes implicados.

Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48					
1- Identificación de puntos de suministro optimizables.	Agencia Andaluza de la Energía	■	■	■																																																		
2- Elaboración de informes para la modificación de potencia y comunicación a responsables.	Agencia Andaluza de la Energía. Responsables de cada suministro				■	■	■	■	■																																													
3- Solicitud masiva de las modificaciones de potencia confirmadas para los suministros de cada Consejería y organismos adscritos.	Agencia Andaluza de la Energía. Responsables de cada suministro						■	■	■	■																																												
4- Tramitación de expedientes de modificación de potencia.	Agencia Andaluza de la Energía. Contratista Acuerdo Marco							■	■	■	■	■																																										
5- Seguimiento de la facturación tras la modificación de potencia.	Agencia Andaluza de la Energía									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■



Órgano impulsor responsable		Consejería de Industria, Energía y Minas. Agencia Andaluza de la Energía.	
Código de la medida	M2	Nombre de la medida	PLAN MASIVO DE COMPENSACIÓN DE ENERGÍA REACTIVA DE LOS SUMINISTROS ELECTRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
Eje de actuación		1. Optimización de la factura eléctrica.	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> Reducir la factura anual de electricidad de la Junta de Andalucía. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> Reducción de coste en factura (€). 	
Descripción de la medida			
<p>El funcionamiento de determinados equipos eléctricos puede producir una energía reactiva indeseada que tienen unas consecuencias negativas en la factura eléctrica. Resulta por ello necesario un seguimiento de los suministros para identificar aquellos patrones de generación de reactiva que se repiten con los años para actuar sobre ellos. Las desviaciones detectadas pueden ser evitadas con la instalación de los equipos correctores, específicos para cada suministro, según se determine en los análisis de la facturación del mismo.</p> <p>Por ello, para reducir los costes en la factura y optimizar al máximo el uso de la energía, por parte de la Junta de Andalucía se va a realizar un estudio específico y proponer y poner en marcha un plan específico de instalación de este tipo de equipos que lleve a disminuir el coste de la factura derivado de la energía reactiva.</p> <p>Al igual que en la medida 1, se parte de que la Agencia Andaluza de la Energía, como gestora de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) y como responsable, junto a la Secretaría General de Energía, del Acuerdo Marco de los suministros eléctricos con origen renovable de las entidades adheridas a REDEJA cuyo órgano de contratación es la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el ejercicio de las competencias que le son propias, otorgadas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, tiene acceso a la información de contratos y consumo eléctrico de más de 5.000 puntos de suministros de la Junta de Andalucía, que suponen un importe anual de facturación cercano a los 140 M€ (IVA incluido) en los últimos años, y que se estima que superará, ante la actual crisis de precios energéticos, los 240 M€ en el ejercicio 2023.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que, aunque la corrección de la reactiva tiene un coste inicial de inversión, por la compra e instalación de baterías de condensadores, esta se recuperará gracias a los ahorros que se consiguen en la factura eléctrica (entre 1 y 3 años).</p>			



Es necesario señalar que, si bien el principal ahorro de estas actuaciones es económico, la reducción de la energía reactiva llevará asociado también un ahorro en pérdidas eléctricas para el sistema eléctrico.

Con esta medida se pretende alcanzar una reducción de la factura anual eléctrica de la Junta de Andalucía en una cuantía de 200.000 €/año (a través de la puesta en marcha de 200 equipos para la compensación de energía reactiva).

Despliegue de la medida

- Recopilación de datos de energía activa y reactiva (curvas cuarto-horarias u horarias) de los últimos 12 meses (suministros tipo 1, 2, 3 y 4) en suministros con penalización por reactiva en los últimos 12 meses e identificación de los que tienen baterías instaladas y sus características.
- Informe sobre estudios de dimensionamiento de actuaciones a realizar, incluyendo valoraciones económicas y análisis de rentabilidad. Comunicación a responsables.
- Ejecución de actuaciones por parte de las personas responsables para compensar la energía reactiva. Control de actuaciones.
- Seguimiento de la facturación tras la realización de la inversión.

Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de datos (Si/no). • Número de informes. • Número de actuaciones. • Compensación de energía reactiva. • Inversión realizada (€).
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none"> • Responsables de cada suministro.
Temporalización	Referencia de inicio marzo de 2023. Duración 2023-2024 (se dará continuación posterior en función de necesidades detectadas).
Presupuesto estimado	Medios propios del órgano impulsor responsable y agentes implicados.



Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48							
1- Recopilación de datos de energía activa y reactiva (curvas cuarto-horarias u horarias) de los últimos 12 meses (suministros tipo 1, 2, 3 y 4) en suministros con penalización por reactiva en los últimos 12 meses e identificación de los que tienen baterías instaladas y sus características.	Agencia Andaluza de la Energía																																																							
2- Informe sobre estudios de dimensionamiento de actuaciones a realizar, incluyendo valoraciones económicas y análisis de rentabilidad. Comunicación a responsables.	Agencia Andaluza de la Energía																																																							
3- Ejecución de actuaciones por parte de las personas responsables para compensar la energía reactiva. Control de actuaciones.	Responsables de cada suministro																																																							
4- Seguimiento de la facturación tras la realización de la inversión.	Agencia Andaluza de la Energía																																																							





Órgano impulsor responsable		Consejería de Industria, Energía y Minas. Agencia Andaluza de la Energía.	
Código de la medida	M3	Nombre de la medida	MEJORA DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LOS CENTROS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
Eje de actuación		1. Optimización de la factura eléctrica	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> • Optimizar la gestión energética en la Junta de Andalucía. • Reducir la factura anual de electricidad de la Junta de Andalucía. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de la herramienta REDEJA 2.0. • Disponibilidad de la herramienta de Inventario y Gestión Integral y Eficiente. • Ahorro del consumo eléctrico (GWh). • Ahorro en la factura eléctrica (€). • Emisiones CO₂ evitadas (t). 	
Descripción de la medida			
<p>El objetivo de ahorro y eficiencia energética de un edificio depende, en gran medida, de la mejora de su gestión energética.</p> <p>Los edificios de la Junta de Andalucía tienen una gran dispersión geográfica y tipológica, y se adscriben a los diferentes departamentos y entidades que desarrollan actividad en ellos, que los gestionan de forma independiente.</p> <p>Para asegurar un uso adecuado de la energía que conlleve un ahorro, tanto en el consumo de energía como en la factura eléctrica de la Administración regional, teniendo en cuenta esa diversidad de edificios, tipologías, instalaciones y responsabilidades, asociada a la lógica de gestión de una administración del tamaño de la Junta, es fundamental contar con planes de gestión energética.</p> <p>Así, un primer paso es la unificación de las fuentes de información y la implantación de herramientas que faciliten esa gestión, sobre las que puedan soportarse futuros desarrollos de Planes de gestión energética de los edificios, recogiendo esta medida el desarrollo de herramientas facilitadoras de las labores de gestión energética de los edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.</p> <p>REDEJA 2.0</p>			



Dentro del Acuerdo Marco de los suministros eléctricos con origen renovable de las entidades adheridas a REDEJA, cuyo órgano de contratación es la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el ejercicio de las competencias que le son propias, otorgadas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, la Agencia Andaluza de la Energía, como gestora de la REDEJA y como responsable, junto a la Secretaría General de Energía del citado Acuerdo Marco, presta un asesoramiento técnico al conjunto de la Administración regional. Para ello cuenta con la herramienta de gestión denominada “Canal REDEJA”, que facilita las gestiones relacionadas con el suministro eléctrico. No obstante, esta herramienta tiene aún un gran potencial de desarrollo para conseguir una mejor gestión de la información disponible ampliando sus servicios y facilitando la gestión energética desarrollada por las personas usuarias.

La actualización y mejora de esta herramienta, lo que se denomina “Canal REDEJA 2.0”, permitirá integrar las siguientes funcionalidades, además de mejorar la fluidez de los procesos que actualmente realiza:

- Módulo de Acceso a la información de los suministros eléctricos por parte de sus organismos gestores.
- Módulo de Acceso a la información de facturación de los suministros eléctricos.
- Módulo comparativo de consumos y de creación de líneas base de demanda.
- Módulo de creación de planes de acción o gestión energética para gestores de edificios.
- Módulo de seguimiento y alertas de los suministros eléctricos.
- Módulo de cálculo de ahorros y creación de informes.

A través de esta herramienta, la información y el apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía facilitarán a los responsables de cada edificio la gestión energética de los mismos, orientándolos al desarrollo de futuros planes de gestión energética.

Contratación e implantación de un nuevo sistema de inventario y gestión integral y eficiente para edificios de uso administrativo.

Asimismo, a través de este sistema informático se facilitará tanto la eficiencia económica como energética, a través de un módulo específico de gestión que se convertirá en la principal herramienta de conocimiento y planificación de mejora de la eficiencia energética de los edificios administrativos gestionados desde la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.



Este módulo permitirá llevar a cabo una gestión sistemática de todas las actuaciones para la eficiencia energética, siguiendo un ciclo de mejora continua. A partir de diagnósticos energéticos, en las que se recopilará información sobre cada sede/edificio, se podrán planificar objetivos y actuaciones para conseguirlos, coordinar la ejecución de los trabajos, hacer un seguimiento y control de los mismos y del grado de avance y consecución de los objetivos, de forma que se puedan realizar correcciones frente a desviaciones y no conformidades, asegurando una mejora continua.

En los trabajos de identificación y definición de datos de interés y en la parametrización y desarrollo del sistema informático, la Dirección General de Patrimonio contará con la asistencia y colaboración de la Agencia Andaluza de la Energía.

A través de esta información, junto con el asesoramiento de la Agencia, además de identificar deficiencias en el lado de la demanda y proponer soluciones a las mismas, se permitirá la mejora de las estrategias energéticas a aplicar en la gestión energética de cada edificio o instalación, que se espera que resulte en un ahorro del 0,75% del total de consumo eléctrico, lo que supondría un ahorro energético anual de 7,5 GWh en la administración Andaluza; y que, en base a los precios de la 2ª Prorroga del acuerdo marco de suministro eléctrico, se traduciría en un ahorro económico de 1,5 M€ anuales en la factura eléctrica de la Junta de Andalucía. Este ahorro energético supone, además, evitar las emisiones de 1.800 toneladas de CO₂ anualmente.

Despliegue de la medida

- Definición e implementación de los diferentes módulos de integración en REDEJA 2.0.
- Definición e implementación de la herramienta de sistema de inventario y gestión integral y eficiente para edificios de uso administrativo con la Dirección General de Patrimonio, la Agencia Digital de Andalucía y la Agencia Andaluza de la Energía.
- Seguimiento de los objetivos marcados en el documento de compromisos.

Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de aplicación mejorada REDEJA 2.0 con todas sus funcionalidades operativas (Sí/No). • Puesta en marcha de la herramienta de inventario y gestión integral y eficiente para edificios de uso administrativo. • Número de planes de actuación propuestos. • Número de planes de actuación implementados.
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Patrimonio.



Junta de Andalucía

	<ul style="list-style-type: none">• Agencia Digital de Andalucía.• Centros gestores.
Temporalización	Referencia de inicio mayo de 2023. Duración 2023-2025.
Presupuesto estimado	Medios propios del órgano impulsor responsable y agentes implicados.



Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48						
1-Definición e implementación de los diferentes módulos de integración en REDEJA 2.0.	Agencia Andaluza de la Energía. Centros gestores																																																						
2-Definición e implementación de la herramienta de sistema de inventario y gestión integral y eficiente para edificios de uso administrativo con la D.G. de Patrimonio, Agencia Digital de Andalucía y la Agencia Andaluza de la Energía.	Agencia Andaluza de la Energía. Dirección General de Patrimonio - Agencia Digital de Andalucía.																																																						
3.- Seguimiento de los objetivos marcados en el documento de compromisos.	Agencia Andaluza de la Energía. Dirección General de Patrimonio																																																						





Órgano impulsor responsable		Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos/ Dirección General de Patrimonio Consejería de Industria, Energía y Minas/ Agencia Andaluza de la Energía.	
Código de la medida	M4	Nombre de la medida	ENFOQUE ENERGÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. GESTIÓN DE LA DEMANDA.
Eje de actuación		1. Optimización de la factura eléctrica.	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo eléctrico de la Junta de Andalucía. • Reducir la factura eléctrica de la Junta de Andalucía. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro del consumo eléctrico (%). • Ahorro en la factura eléctrica (€). • Emisiones CO₂ evitadas (t). 	
Descripción de la medida			
<p>Parte de la mejora energética de cualquier edificio se puede conseguir actuando sobre la ocupación y utilización del propio edificio, es decir, actuando sobre la demanda. En el caso de edificios públicos, debe tenerse en cuenta que el colectivo responsable en gran medida de su uso y ocupación es el del personal empleado público.</p> <p>Dado el actual contexto global que obliga a priorizar las cuestiones energéticas a la hora de afrontar cualquier actuación, la presente medida se orienta a identificar aquellas cuestiones en el marco de la función pública que puedan tener incidencia en la eficiencia energética del conjunto de la administración, para que sean tenidas en cuenta en la organización del trabajo de la Junta de Andalucía, introduciendo criterios que permitan un ahorro energético y priorizando este fin a la hora de la toma de decisiones.</p> <p>Sin perjuicio de otros ámbitos de actuación que pudieran surgir en el periodo de desarrollo del Plan de Ahorro de Energía de la Junta de Andalucía, se identifican tres actuaciones que se concretan en la presente medida y en las que el enfoque energético redundará en importantes ahorros asociados a la optimización del uso de edificios de la Junta de Andalucía:</p> <p>Enfoque energético en el desarrollo del teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>La regulación del teletrabajo es una norma de desarrollo de la regulación básica del teletrabajo establecida en el nuevo artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto</p>			



Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP).

El objeto es incluir en las normas actualmente en redacción en relación a la aplicación del teletrabajo en la administración andaluza un enfoque energético, añadiendo a sus ventajas los efectos de ahorro energético que se podrían conseguir incluyendo criterios en este sentido. Todo ello sin perjuicio de la consideración primordial del teletrabajo como una medida dirigida a contribuir a una mejor organización del trabajo según los principios de actuación recogidos en el proyecto de ley de Función Pública de Andalucía.

Así, se estudiará de forma previa los beneficios que podrían obtenerse de la racionalización de la gestión y ocupación de los edificios administrativos, incluyendo la reducción de desplazamientos en los que se hace uso de medios de transporte, a partir de la aplicación del teletrabajo, y actuar en consecuencia en el desarrollo y aplicación de estas normas.

Instrucción para la aplicación en las sedes administrativas de medidas de sostenibilidad, ahorro y eficiencia energética.

La Dirección General de Patrimonio elaborará una instrucción que tiene por objeto clarificar, armonizar y desarrollar internamente medidas de ahorro y eficiencia energética, desde el lado de la demanda, de forma que se facilite y homogeneice su tratamiento en el ámbito de gestión y administración de los edificios que constituyen sedes administrativas de la Junta de Andalucía. El Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, insta a las Administraciones Públicas a liderar el impulso de las medidas que recoge y a complementarlas con medidas adicionales. En este sentido, la instrucción clarifica como implementar las propuestas de ese RDL e identifica medidas adicionales que deben adoptarse por las personas usuarias de las sedes administrativas para incrementar el ahorro y la eficiencia energética en el uso de dispositivos de iluminación interior, dispositivos eléctricos, climatización y uso de ascensores, así como la difusión entre los empleados y empleadas de estas medidas.

Regulación de horarios en oficinas administrativas.

La Junta de Andalucía ha ido adaptando progresivamente la jornada y el horario laboral de sus trabajadores y trabajadoras para prestar los servicios y ejercer sus funciones, teniendo en cuenta igualmente sus demandas en cuanto a las mejoras de sus condiciones de trabajo. Esta adaptación no sólo tiene aún recorrido, sino que pueden demandarse nuevas modificaciones en función del contexto general, como ya ocurrió en la pandemia del COVID 19. Por ello, y ante la situación energética mundial, la introducción de criterios energéticos en esta adaptación podría modificar los resultados que se obtendrían sin ellos, obteniendo ahorros significativos en el desarrollo de la actividad propia de la Junta de Andalucía.



En concreto, se detecta como primera actuación a acometer la regulación de los horarios las oficinas de asistencia en materia de registro (OMAR).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone expresamente en su articulado una serie de obligaciones que las Administraciones deben cumplir relativas a estas oficinas, que tienen como objetivo fundamental, entre otros, el de prestar asistencia a la ciudadanía para la presentación electrónica de documentos.

Entre las medidas que permiten cumplir con esas obligaciones se encuentra la creación del Registro Electrónico Único y se destaca el papel fundamental a desempeñar por las nuevas oficinas de asistencia en materia de registros, así como el acceso al directorio geográfico de las mismas en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con esta medida se espera ahorrar anualmente un 0,5% (5 GWh) el consumo eléctrico de la Junta de Andalucía respecto al del año 2020, cifrado en 1.000 GWh. Lo que supondrá un ahorro anual de 1 M€ en la factura eléctrica y 1.225 toneladas de CO₂ evitadas anualmente.

Despliegue de la medida

- Estudio del enfoque energético en el desarrollo del teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Estudio de la regulación de horarios en edificios administrativos desde el punto de vista energético.
- Tramitación y aprobación del Decreto por el que se regulan medidas en materia de transformación e innovación de la Administración Pública y desarrollo del teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Tramitación y aprobación de la normativa de Atención a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro.
- Desarrollo y Aplicación de instrucciones de gestión de los edificios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Informe de seguimiento y reporte a las personas responsables operativas de las distintas Consejerías.

Indicadores de realización

- Estudio del enfoque energético en el desarrollo del teletrabajo (Si/No).
- Estudio de la regulación de horarios en los edificios.
- Introducción de enfoque energético en el desarrollo del teletrabajo en la JA (Si/No).



Junta de Andalucía

	<ul style="list-style-type: none">• Número de edificios con medidas aplicadas.• Número de hombres y número de mujeres acogidos a la modalidad de teletrabajo con criterios energéticos.• Número de informes de seguimiento realizados.• Ahorro anual de energía eléctrica derivado de las medidas aplicadas (GWh).
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none">• Órgano directivo superior competente en materia de Función Pública.• Centros de Gestión.
Temporalización	2023-2026.
Presupuesto estimado	Medios propios del órgano impulsor responsable y agentes implicados.



Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48						
1. - Estudio del enfoque energético en el desarrollo del teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.	Agencia Andaluza de la Energía																																																						
2. - Estudio de la regulación de horarios en edificios administrativos desde el punto de vista energético.	Agencia Andaluza de la Energía/ Dirección General de Patrimonio																																																						
3. - Tramitación y aprobación del Decreto por el que se regulan medidas en materia de transformación e innovación de la Administración Pública y desarrollo del teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.	SGAP																																																						
4.- Tramitación y aprobación de la normativa de Atención a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro	SGAP																																																						





Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48							
5.-Desarrollo y Aplicación de instrucciones de gestión de edificios de la Administración de la Junta de Andalucía.	Agencia Andaluza de la Energía/ Dirección General de Patrimonio																																																							
6.- Informe de seguimiento y reporte a las personas responsables operativas de las distintas Consejerías.	Responsable técnico de cada edificio - Agencia Andaluza de la Energía																																																							





Junta de Andalucía

Órgano impulsor responsable		Consejería de Industria, Energía y Minas. Agencia Andaluza de la Energía.	
Código de la medida	M5	Nombre de la medida	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
Eje de actuación		1. Optimización de la factura eléctrica.	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar al personal empleado de la Junta de Andalucía en el buen uso de la energía. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> Número de empleadas y empleados sensibilizados. 	
Descripción de la medida			
<p>Para la consecución de los objetivos energéticos de reducción de consumo de edificios, además de contar con los elementos energéticamente más eficientes necesarios y con los mejores protocolos y consignas de funcionamiento de los distintos sistemas, es necesario que las personas usuarias de estos edificios tengan un comportamiento responsable de uso energético, para lo cual resulta fundamental una adecuada formación y sensibilización.</p> <p>En este ámbito, para que los trabajadores y trabajadoras de la Junta de Andalucía puedan adquirir el conocimiento necesario sobre medidas cotidianas de ahorro y eficiencia energética en sus puestos de trabajo e incrementar su compromiso con el ahorro energético en la administración andaluza, se elaborará un Manual de buenas prácticas de ahorro energético del personal empleado público de la Junta de Andalucía, que será distribuido a todos los trabajadores y trabajadoras de la administración regional.</p> <p>Adicionalmente, se podrán elaborar fichas complementarias a este manual para los edificios de mayor consumo, que permitan a las personas usuarias de los mismos identificar patrones de comportamiento responsable particularizados.</p> <p>Además, se realizarán actividades de información de diversa índole durante todo el periodo de vigencia del plan.</p>			
Despliegue de la medida			
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del manual base de buenas prácticas de ahorro energético del empleado público de la Junta de Andalucía. Distribución y formación de la persona responsable de edificios y ampliación del manual con las especificidades de cada centro, en su caso. Difusión entre empleados y empleadas del manual. Actuaciones de información. 			



Junta de Andalucía

Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración del manual (Si/No).• Número de hombres y mujeres responsables de edificios formados.• Número de fichas complementarias para edificios de mayor consumo.• Número de actuaciones de información.
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none">• Centros de Gestión.
Temporalización	Referencia de inicio mayo 2023. Ejecución 2023-2026.
Presupuesto estimado	Medios propios del órgano impulsor responsable y agentes implicados.



Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48									
1.- Elaboración del manual base de buenas prácticas de ahorro energético del empleado público de la Junta de Andalucía.	Agencia Andaluza de la Energía	■	■	■	■																																																					
2.- Distribución y formación de la persona responsable de edificios y ampliación del manual con las especificidades de cada centro, en su caso.	Centros de Gestión. Agencia Andaluza de la Energía						■	■																																																		
3.- Difusión entre empleados y empleadas del manual.	Agencia Andaluza de la Energía								■																																																	
4.- Actuaciones de información.	Centros de Gestión. Agencia Andaluza de la Energía									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■





Junta de Andalucía

Órgano impulsor responsable		Consejería de Industria, Energía y Minas. Secretaría General de Energía.	
Código de la medida	M6	Nombre de la medida	PLAN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS.
Eje de actuación		2. Inversiones en ahorro, eficiencia energética y generación renovable en edificios.	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> Auditar el 50% de la superficie edificada de la Junta de Andalucía para la priorización de inversiones. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> Superficie anual auditada (%). 	
Descripción de la medida			
<p>En paralelo a la implantación de medidas más inmediatas que garantizan un resultado de eficiencia energética y económica en edificios e instalaciones de la Administración autonómica en el corto plazo, se hace necesario identificar con más concreción las actuaciones de mejora energética a desarrollar que redunden en un mayor y mantenido ahorro a largo plazo y que permitan, a su vez, la priorización de inversiones para la racionalización del gasto público.</p> <p>Para ello, se realizará un plan de auditorías energéticas en dos fases, abarcando la primera de ellas el análisis y estudio del 30% de la superficie edificada de la Junta de Andalucía durante los dos primeros años de vigencia de este Plan, hasta alcanzar el 50% de dicha superficie edificada a la finalización del mismo.</p> <p>Para facilitar el desarrollo de estas auditorías energéticas por parte de las distintas unidades de la Junta de Andalucía se cuenta con un Acuerdo Marco de Homologación de servicios que, mediante racionalización técnica de la contratación, permite que todas las evaluaciones energéticas que se desarrollen en los inmuebles de la Administración autonómica y sus entidades instrumentales se realicen bajo unos criterios uniformes y homogéneos, para facilitar la comparación de datos de ahorro y poder priorizar las inversiones que supondrán un mayor ahorro energético y/o económico. Además, gracias a este Acuerdo Marco, se agiliza la tramitación administrativa, lo que reducirá los plazos para la contratación de las mismas.</p> <p>Alternativamente a la realización de auditorías, también se considerará la implantación de la ISO 50001 en edificios, computando los mismos a efectos del objetivo de superficie marcado.</p>			
Despliegue de la medida			
<ul style="list-style-type: none"> Contratación a través del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Auditorías Energéticas. 			



Junta de Andalucía

<ul style="list-style-type: none">Control de correcta ejecución de la auditoría y de sus resultados.	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none">Número de auditorías contratadas.Superficie edificada que abarca la auditoría (m2).Potencial de ahorro de energía eléctrica y térmica identificado en la auditoría (GWh).Inversión identificada para acometer actuaciones de mejora energética (€).Ahorro económico anual previsto por implementación de las medidas resultantes de las auditorías (€).
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none">Dirección General de Patrimonio.Agencia Andaluza de la Energía.Centros de Gestión.
Temporalización	Referencia de inicio junio 2022. Ejecución 2022-2026.
Presupuesto estimado	Medios propios del órgano impulsor responsable y agentes implicados.



Órgano impulsor responsable		Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dirección General de Patrimonio.	
Código de la medida	M7	Nombre de la medida	PLAN DE INVERSIONES PARA LA MEJORA EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
Eje de actuación		2. Inversiones en ahorro, eficiencia energética y generación renovable en edificios.	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> Implementar medidas de mejora energética en edificios de la Junta de Andalucía. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> Ahorro del consumo eléctrico (GWh). Ahorro en la factura eléctrica (M€). Emisiones CO₂ evitadas (t). 	
Descripción de la medida			
<p>Dada la antigüedad del parque edificatorio de la Junta de Andalucía, la rehabilitación energética de edificios es una columna vertebral de cualquier plan energético que se pueda articular. La Junta de Andalucía dispone de varios planes de inversión, asociados a diferentes marcos de financiación: como el Plan de Impulso para la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), gestionado por la Dirección General de Patrimonio incluido dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los fondos europeos Next Generation; o los planes de inversión asociados a los Fondos FEDER gestionados desde la Agencia Andaluza de la Energía a través de REDEJA, que tienen entre sus prioridades identificar y actuar para la mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, y aumentar el uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas.</p> <p>Partiendo de los referidos planes de inversiones, así como de los resultados de las diferentes auditorías energéticas que se lleven a cabo, se ampliarán estos priorizando aquellas obras y renovación de equipos para la mejora del ahorro y la eficiencia energética que redunden en un mayor y mantenido ahorro a largo plazo para alcanzar un ahorro del consumo eléctrico de la Junta del 4,5% (45 GWh); lo que supone actuar, en un primer ámbito temporal, sobre 35 edificios que superan en conjunto los 200.000 m² de los más de 3.500 edificios que utiliza la Junta de Andalucía, con una inversión garantizada hasta el momento de 113 M€.</p> <p>El ahorro económico asociado a esta medida asciende a 9 M€ anuales en la factura eléctrica (calculados sobre los precios de la actual 2ª prórroga del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica de la Junta de Andalucía), evitándose también la emisión de 11.000 tCO₂/año.</p>			



Junta de Andalucía

Despliegue de la medida	
	<ul style="list-style-type: none">• Determinación de los mejores criterios y priorización con valoración económica de actuaciones, utilizando los datos de inventario y de auditorías energéticas.• Ejecución de actuaciones.
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none">• Número de actuaciones.• Número de edificios con medidas implementadas.• Superficie acometida (m²).• Inversión ejecutada (€).
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none">• Agencia Andaluza de la Energía.• Centros de Gestión.
Temporalización	Referencia de inicio enero 2022- Ejecución 2022-2026.
Presupuesto estimado	115.099.309 € fondos europeos y fondos propios Junta de Andalucía.



Junta de Andalucía

Órgano impulsor responsable		Consejería de Industria, Energía y Minas. Agencia Andaluza de la Energía.	
Código de la medida	M8	Nombre de la medida	IMPULSO DE LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
Eje de actuación		2. Inversiones en ahorro, eficiencia energética y generación renovable en edificios.	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar nueva potencia de autoconsumo fotovoltaico. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> ● Potencia instalada de autoconsumo (MW). ● Generación eléctrica anual de autoconsumo (GWh). ● Porcentaje de autoconsumo (%). ● Emisiones CO₂ evitadas (t). 	
Descripción de la medida			
<p>El uso de la tecnología fotovoltaica para la generación eléctrica y térmica a través del autoconsumo tiene grandes ventajas, entre otras: permite un ahorro económico y energético con pequeñas inversiones; el sistema energético adquiere una mayor eficiencia gracias a la generación distribuida, al evitar las pérdidas por transporte; facilita un mayor aprovechamiento de las energías renovables, gracias a las cuales se produce un importante ahorro de emisiones de CO₂ a la atmósfera; y se reduce el consumo de combustibles fósiles.</p> <p>Su uso por parte de las administraciones públicas puede servir, además de para reducir el gasto público y fomentar el empleo de energías limpias, como ejemplo para fomentar el autoconsumo entre particulares y empresas.</p> <p>Por ello, la Junta de Andalucía va a reforzar su referido Plan de Inversiones señalado en la medida anterior (7), incluyendo también y priorizando la realización de inversiones orientadas a aumentar el uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, partiendo también de los resultados de las auditorías que se realicen recogidos en la medida 6.</p> <p>Como resultados esperados, a expensas del detalle que se especificará en el Plan de despliegue de autoconsumo en redacción, requerido por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico en el Plan +SE, se prevé la instalación de 48 MW de autoconsumo en los próximos 4 años, con una inversión asociada que superará los 100 M€, (debe tenerse en cuenta que a fecha actual no se está computando a efectos presupuestarios los fondos finalistas consignados en el Programa de Andalucía FEDER 21-27 y que suman en el ámbito de actuación 048 – energía solar – 208,75 M€) que generarían anualmente 75 GWh y evitarían la emisión de 18.330 toneladas de CO₂, y la reducción del 4%</p>			



Junta de Andalucía

del consumo eléctrico de los suministros dependientes de entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración General de la Junta de Andalucía³, cifrado en 2020 en 1.000 GWh. Estas inversiones supondrán un ahorro de la factura eléctrica de 15 M€ anuales.

Despliegue de la medida

- Identificación de espacios para instalación de renovables en cubiertas y los entornos de edificios e instalaciones.
- Organización y distribución de la financiación disponible.
- Selección de Proyectos.
- Desarrollo y ejecución de proyectos.

Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios identificados. • Número de proyectos ejecutados.
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Gestión. • Dirección General de Patrimonio. • Dirección General de Fondos Europeos.
Temporalización	Referencia de inicio enero 2022. Ejecución 2022-2026.
Presupuesto estimado	1.620.232 € fondos europeos y fondos propios Junta de Andalucía.

³ Se han tenido en cuenta los posibles vertidos a la red que conllevarán compensación económica en la facturación.



Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51			
1- Identificación de espacios para instalación de renovables en cubiertas y los entornos de edificios e instalaciones.	Agencia Andaluza de la Energía y Centros de Gestión.																																																						
2- Organización y distribución de la financiación disponible.	Dirección General de Fondos Europeos, Dirección General de Patrimonio y Agencia Andaluza de la Energía.																																																						
3- Selección de Proyectos.	Dirección General de Patrimonio y Agencia Andaluza de la Energía.																																																						
4- Desarrollo y ejecución de proyectos.	Centros de Gestión.																																																						

Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026





Junta de Andalucía

Órgano impulsor responsable		Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dirección General de Patrimonio.	
Código de la medida	M9	Nombre de la medida	REDUCCIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y PROGRESIVA SUSTITUCIÓN POR VEHÍCULOS DE BAJAS EMISIONES.
Eje de actuación		3. Actuaciones para una movilidad sostenible.	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la sostenibilidad del parque móvil de la Junta de Andalucía. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> Número de vehículos de bajas emisiones adquiridos. Número de vehículos no eficientes dados de baja. Ahorro de consumo energético del parque móvil de la Junta de Andalucía. 	
Descripción de la medida			
<p>En el cambio de modelo energético que persigue la Junta de Andalucía, la necesidad de renovación de su flota de vehículos se convierte en una oportunidad para optimización de esta con criterios de eficiencia, energéticos y ambientales.</p> <p>No en vano el sector del transporte es el de mayor consumo energético, representando los derivados del petróleo más del 90%, siendo responsables éstos de más del 60% de las emisiones de dióxido de carbono.</p> <p>En esta medida se presentan actuaciones tanto en la compra de medidas como en la gestión de flota, para alinear la movilidad interna de la Junta de Andalucía con los objetivos en materia de ahorro y eficiencia energética de la Junta de Andalucía.</p> <p>Plan de reducción y renovación del parque móvil de la Junta de Andalucía 2022.</p> <p>Se adquiere por la Dirección General de Patrimonio, con financiación europea a través de los Planes Moves II y Moves III, 147 vehículos eléctricos 100%, puestos a disposición de cualquier organismos o entidad pública de la Junta de Andalucía a cambio de la entrega de dos vehículos de combustión de más de 12 años de antigüedad y 200.000 km.</p> <p>El plan se completa con un proyecto de economía circular en el cual la mitad de los vehículos se entregan para achatarramiento para el cumplimiento de los requisitos exigidos en Plan Moves y la otra mitad se entregarán a centros de formación profesional que forman en mecánica y retorfit.</p> <p>Asimismo, se llevará a cabo un análisis sobre la continuidad del plan a través de nuevas ventanas de impulso en 2023 o 2024 a partir de nuevos fondos disponibles.</p>			



Junta de Andalucía

Impulso de la compra de vehículos sostenibles mediante ampliación de categorías de vehículos a través del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Actualmente, la Dirección General de Patrimonio como órgano proponente de la contratación y de la definición técnica de los vehículos a homologar está trabajando junto con la Dirección General de Contratación, en calidad de órgano de contratación de los sistemas de racionalización técnica de la contratación de los bienes y servicios de utilización común de la Junta de Andalucía, en el acuerdo marco de homologación de suministros de vehículos de bajo impacto ambiental para el parque móvil de la Junta de Andalucía que permitirá el suministro de determinadas categorías de vehículos a cualquier órgano de contratación de la Junta de Andalucía. Los pliegos recogerán criterios de sostenibilidad ambiental en la selección de vehículos, ampliando la oferta actualmente vigente y facilitando el acceso a este tipo de vehículos, muy residuales dentro de las categorías existentes en el acuerdo marco anteriormente vigente.

Contratación e implantación de un nuevo sistema de inventario y gestión integral y eficiente del Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se incluirá en un sistema de control de patrimonio de la Junta de Andalucía un módulo específico para gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía que permitirá recoger información sobre sus repostajes, incidencias, accidentes, reparaciones, inspecciones, revisiones, incluyendo seguimiento on-line e histórico de los vehículos para poder visualizar su situación en tiempo real, el inventario de los dispositivos embarcados en los mismos y las tarjetas de identificación de conductores/as, control de pasos por puntos de interés y entradas y salidas a áreas de control, rutas o trayectos planificados/realizados, y alarmas/avisos cuando se den condiciones previamente configuradas. La información del inventario identificará cada vehículo atendiendo a la energía que utiliza para su impulso y las emisiones contaminantes que desprende en la atmósfera.

El tratamiento de esta información ayudará a conocer las necesidades de parque móvil y la eficiencia en su gestión, facilitando la identificación de deficiencias en el consumo y permitiendo la implementación de políticas y programas que tengan como objetivo la reducción de la flota de vehículos de combustión y su paulatina sustitución por vehículos de bajas emisiones.

Despliegue de la medida

- Ampliación de la flota de vehículos sostenibles en base a las líneas de financiación disponibles.
- Ampliación del catálogo de vehículos sostenibles en el próximo contrato basado en acuerdo marco de homologación de suministros de vehículos.



Junta de Andalucía

<ul style="list-style-type: none">• Implantación de un módulo específico de gestión del parque móvil en el nuevo sistema informático de inventario de la Junta de Andalucía.	
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none">• Vehículos de combustión retirados (unidades).• Vehículos sostenibles adquiridos (unidades).• Ahorro del consumo de productos petrolíferos (ktep).• Emisiones CO₂ (t) evitadas.
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Contratación.• Agencia Andaluza de la Energía.• Centros de Gestión.
Temporalización	Referencia de Inicio septiembre 2022. Ejecución 2022-2026.
Presupuesto estimado	Medios propios Junta de Andalucía.



Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48								
1- Ampliación de la flota de vehículos sostenibles en base a las líneas de financiación disponibles.	Dirección General de Patrimonio.																																																								
2- Contrato basado en acuerdo marco de homologación de suministros de vehículos.	DG Patrimonio, DG de Contratación (Asesoramiento Agencia Andaluza de la Energía).																																																								
3- Implantación de un módulo específico de gestión del parque móvil en el nuevo sistema informático de inventario de la Junta de Andalucía.	DG Patrimonio (Asesoramiento Agencia Andaluza de la Energía).																																																								





Junta de Andalucía

Órgano impulsor responsable		Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dirección General de Patrimonio.	
Código de la medida	M10	Nombre de la medida	INSTALACIÓN EN CENTROS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN APARCAMIENTOS PÚBLICOS.
Eje de actuación		3. Actuaciones para una movilidad sostenible.	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> • Implantar infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos de uso público de la Junta de Andalucía. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> • Número de nuevos puntos de recarga instalados. 	
Descripción de la medida			
<p>Con el objetivo de descarbonizar el sistema de transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía es necesario poner a disposición de los usuarios de vehículos eléctricos una red de puntos de recarga para los mismos. A este respecto, la Junta de Andalucía cuenta con un amplio parque de aparcamientos de acceso público, utilizados tanto por trabajadores/as como por las personas usuarias de los servicios públicos, en hospitales, centros educativos y de formación y otros centros donde se presta atención al ciudadano, entre otros.</p> <p>A partir de un análisis de los espacios disponibles, la Junta pondrá en marcha un plan que comenzará con la implantación en sedes administrativas de 66 puntos de recarga.</p> <p>Estos espacios contribuirán a la creación de la necesaria red infraestructuras de recarga en Andalucía, para uso tanto del parque eléctrico propio de la Junta de Andalucía, sus trabajadores, como de la ciudadanía en general. Esta medida, aunque no supone un ahorro energético directo para la administración regional, es fundamental para impulsar el uso de vehículos de bajas emisiones y lograr así la transición hacia una movilidad sostenible en Andalucía.</p> <p>Esta medida contribuirá sustancialmente a dar cumplimiento al Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.</p>			
Despliegue de la medida			
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los espacios de aparcamiento público disponible dependiente de la Junta de Andalucía. • Puesta en marcha de los puntos de recarga. • Seguimiento de las actuaciones realizadas. 			



Junta de Andalucía

Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none">• Número de aparcamientos de uso público identificados.• Número de aparcamientos de uso público con puntos de recarga.• Energía eléctrica abastecida (MWh/año).
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none">• Agencia Andaluza de la Energía.• Centros de gestión.
Temporalización	Referencia de inicio septiembre 2022. Ejecución 2022-2026.
Presupuesto estimado	149.566 € Plan Moves III. 62.480 € fondos propios del órgano impulsor responsable.



Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48					
1- Identificación de los espacios de aparcamiento público disponible dependiente de la Junta de Andalucía.	Agencia Andaluza de la Energía, Dirección General de Patrimonio y centros gestores.	█	█																																																			
2- Puesta en marcha de los puntos de recarga.	Centros gestores.	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
3- Seguimiento de las actuaciones realizadas.	Centros Directivos con el asesoramiento de la Agencia Andaluza de la Energía.																																																					





Junta de Andalucía

Órgano impulsor responsable		Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Dirección General de Movilidad y Transportes.	
Código de la medida	M11	Nombre de la medida	RACIONALIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LAS PERSONAS EMPLEADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
Eje de actuación		3. Actuaciones para una movilidad sostenible.	
Objetivos de la medida		<ul style="list-style-type: none"> • Fomento del uso de modos de transporte sostenibles. • Reducción del consumo energético. 	
Indicadores de resultados		<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro de combustible (ktep). • Emisiones de CO₂ evitadas (t). 	
Descripción de la medida			
<p>Los desplazamientos a los diferentes centros de trabajo de las personas empleadas de la Administración de la Junta de Andalucía se realizan, en un porcentaje elevado, en vehículo privado y de forma individual. Según se recoge en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2021-2030 (PITMA), y tomando datos del informe de 2018 del Observatorio de la Movilidad Metropolitana, "para los viajes por motivo de trabajo, en la mayoría de las áreas se da un predominio del uso del vehículo privado, que supone de media el 62,9% de todos los desplazamientos en las áreas metropolitanas del Estado analizadas en este informe".</p> <p>El anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible que está tramitando el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (cuya aprobación está prevista para antes de que finalice 2023), recoge en su articulado la obligación de que las entidades pertenecientes al sector público deberán disponer de planes de transporte sostenible al trabajo para aquellos centros con más de 500 personas trabajadoras.</p> <p>Además, el Instituto para la diversificación y Ahorro de Energía, IDAE, publicó en el año 2019 la Guía "Planes de Transporte al Trabajo. Muévete con un plan", que realiza un análisis sobre la movilidad al trabajo, proponiendo medidas concretas para racionalizar los desplazamientos y desarrollando una metodología para la puesta en marcha e implementación de Planes de transporte al trabajo.</p> <p>Por ello, adelantándose la exigencia normativa, esta medida persigue la implantación de planes de transporte sostenible en aquellos centros de trabajo con más de 500 personas trabajadoras, así como la puesta en marcha de medidas en los centros de trabajo con menos de 500 personas trabajadoras.</p>			





Junta de Andalucía

Despliegue de la medida	
	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de los centros de trabajo con más de 500 personas trabajadoras en los que se persigue la implantación de planes de transporte sostenible. • Puesta en marcha de los Planes de transporte sostenible, redacción e implementación. • Propuesta de medidas en los centros de trabajo con menos de 500 personas trabajadoras. • Seguimiento y control de los Planes de transporte sostenible y de las medidas, en su caso, implementadas en los centros de trabajo.
Indicadores de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Planes de transporte sostenible redactados. • Número de Planes de transporte sostenible implementados. • Número de centros de trabajo con menos de 500 personas trabajadoras en los que se adoptan medidas para mejora de la movilidad.
Agentes implicados	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia Andaluza de la Energía. • Consejerías, Delegaciones Territoriales y Agencias pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.
Temporalización	Referencia de inicio marzo 2023. Ejecución 2023-2026.
Presupuesto estimado	Medios propios del órgano impulsor responsable y agentes implicados.



Despliegue de la medida	Ejecutores materiales	Cronograma (meses)																																																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48				
1- Determinación de los centros de trabajo con más de 500 personas trabajadoras en los que se persigue la implantación de planes de transporte sostenible.	Dirección General de Movilidad y Transportes.	■	■																																																		
2-Puesta en marcha de los Planes de transporte sostenible, redacción e implementación	Dirección General de Movilidad y Transportes- Agencia Andaluza de la Energía- Centros de trabajo.			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
3- Propuesta de medidas en los centros de trabajo con menos de 500 personas trabajadoras.	Centros de trabajo.																																																				
4- Seguimiento y control de los Planes de transporte sostenible y de las medidas, en su caso, implementadas en los Centros de Trabajo	Dirección General de Movilidad y Transportes- Agencia Andaluza de la Energía- Centros de trabajo.																																																				





Participación y gobernanza

00284367



E. Participación y gobernanza

La elaboración de este Plan se ha llevado a cabo por la Consejería de Industria, Energía y Minas a través de la Secretaría General de Energía y la Agencia Andaluza de la Energía, contando, además, con la participación de las todas las Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía.

Así, todas las medidas recogidas en el presente documento, incluyendo plazos de ejecución y recursos, han sido consensuadas y validadas por los órganos impulsores y ejecutores de las mismas, a fin de garantizar el éxito en su implementación y la obtención de los resultados esperados.

Además, conforme al artículo 5 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la elaboración del Plan se ha tenido en consideración la perspectiva de género, al objeto de eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Igualmente, la ejecución y seguimiento del mismo atenderá a lo indicado en los artículos 37 y 39 de la citada Ley, referidos a la organización de espacios, horarios y creación de servicios y a la conciliación en el empleo público.

Asimismo, para su redacción se ha partido de las medidas puestas ya en marcha en la Administración andaluza, relativas a ahorro energético y aprovechamiento de energías renovables, entre las que se encuentran las llevadas a cabo a través de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía: Acuerdos Marco para el ahorro de costes y la agilización administrativa en materia de combustibles de vehículos y auditorías energéticas en edificios de la Junta; Plan de inversiones REDEJA; detección de necesidades y asesoramiento para llevar a cabo inversiones de mejora energética en edificios públicos, así como monitorización y análisis, entre otras.



Seguimiento y evaluación

00284367



F. Seguimiento y evaluación

Con un horizonte temporal de cuatro años, el Plan diseñado, que se irá complementando y/o modificando en función de las necesidades y efectividad de las medidas, abarca a todas las consejerías y entidades, coordinadas para toda la Junta de Andalucía desde la Consejería de Industria, Energía y Minas, a través de la Secretaría General de Energía y de la Agencia Andaluza de la Energía, designándose a esta última como Oficina Técnica para su puesta en marcha, seguimiento y evaluación.

Asimismo, dado que en él se contienen actuaciones transversales que abarcan y afectan a toda la administración de la Junta, se ha designado, por parte de las distintas Consejerías, un **responsable operativo** que impulse y coordine todos los requerimientos y peticiones necesarias para la implementación de las medidas.

Como plan que se enmarca en la línea estratégica 11 de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, su seguimiento atiende a lo dispuesto en dicha Estrategia, contemplándose la elaboración de los siguientes informes por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, requiriendo la información necesaria para ello a las personas responsables operativos de las distintas medidas:

- **Informes de Seguimiento anuales.** En ellos, se recogerán las medidas desarrolladas, el presupuesto gestionado, los resultados parciales conseguidos, las dificultades encontradas en su desarrollo, así como las propuestas de modificación para la mejora del Plan.
- **Informe de Evaluación Final.** Finalizado el periodo de vigencia del Plan, comenzará una fase de evaluación en la que se observará el grado de consecución de los resultados esperados.



Marco económico y financiero

00284367



G.Marco económico y financiero

El Plan tiene un presupuesto asociado inicial de 116,93 M€ procedentes, tanto de fondos propios de la Junta de Andalucía, nacionales, como europeos.

Las fuentes de financiación de las medidas del Plan proceden tanto de fondos propios, como de fondos nacionales y europeos, por tanto, se trata de un documento estratégico vinculado directamente al desarrollo de la Política Regional Europea dentro de la programación prevista en su marco financiero plurianual.

Entre las fuentes de financiación europea hay que destacar los Fondos Europeos para el Desarrollo Regional (FEDER). El Plan se financiará durante todo su periodo con la programación de dos Marcos financieros, el Marco 2014-2020 y el Marco 2021-2027. Dentro de las prioridades fijadas para las inversiones de la UE en desarrollo regional en 2021-2027 se encuentran el objetivo 2: Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático y el objetivo 3: Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales.

Además, algunas medidas serán financiadas por el fondo NextGeneration, instrumento europeo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19, que financiará inversiones, transformaciones y reformas estructurales dirigidas a la transición hacia una economía y sociedad climáticamente neutras, sostenibles, circulares, respetuosas con los límites impuestos por el medio natural, y eficientes en el uso de recursos.

Dentro del programa NextGeneration hay que destacar la financiación procedente del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades /Ciudades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público.

A nivel nacional, está previsto recibir financiación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como del Fondo Nacional para la Eficiencia Energética y fondos FEDER. La coordinación y el seguimiento de estos programas será realizada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

**Junta de Andalucía**

En el ámbito regional, la financiación provendrá de los fondos propios de la Junta de Andalucía consignados.

A continuación, se presenta el marco presupuestario estimado para el desarrollo de las medidas para el periodo 2022-2026. Dicho marco recoge el apoyo público identificado ya sea de fondos propios, nacionales o europeos.

A las cuantías indicadas en la siguiente tabla se sumaría el presupuesto del personal de la Secretaría General de Energía y la Agencia Andaluza de la Energía, así como de los responsables operativos y los agentes implicados, cuya actividad contribuirá al desarrollo de las medidas.

No obstante, las previsiones, las actuaciones a desarrollar estarán, en todo caso, limitadas por las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio, en el momento de llevarse a cabo



PLAN PARA EL AHORRO ENERGÉTICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2022-2026		PRESUPUESTO (€) 2022-2026
EJE 1	OPTIMIZACIÓN DE LA FACTURA ENERGÉTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
1	PLAN MASIVO DE OPTIMIZACIÓN DE POTENCIA CONTRATADA DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	sd
2	PLAN MASIVO DE COMPENSACIÓN DE ENERGÍA REACTIVA DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	sd
3	MEJORA DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LOS CENTROS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	sd
4	ENFOQUE ENERGÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. GESTIÓN DE LA DEMANDA	sd
5	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	sd
EJE 2	INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y GENERACIÓN RENOVABLE EN EDIFICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
6	PLAN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS	sd
7	PLAN DE INVERSIONES PARA LA MEJORA EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	115.099.309
8	IMPULSO DE LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.620.232
EJE 3	ACTUACIONES PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE	
9	REDUCCIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y PROGRESIVA SUSTITUCIÓN POR VEHÍCULOS DE BAJAS EMISIONES	sd
10	INSTALACIÓN EN CENTROS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN APARCAMIENTOS PÚBLICOS	212.046
11	RACIONALIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LAS PERSONAS EMPLEADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	sd

sd: sin determinar. Se trata de fondos propios a cargo del presupuesto del organismo impulsor responsable o agentes implicados en el desarrollo de la medida.

Plan para el ahorro energético
de la Administración de la
Junta de Andalucía 2022-2026

00284367